18

ESTEBAN CASTELLVÍ MARTÍNEZ, Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla,

C E R T I F I C O :

Que en su Sesión del día veintidós de marzo de dos mil dos, y en relación con el Expediente SE/14/01, tramitado en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, referente al proyecto de Plan Parcial de Ordenación del Sector PP-1T de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Tocina (Sevilla), esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adoptó el ACUERDO cuyo tenor literal es el que sigue:

*"**VISTO** el proyecto de Plan Parcial del Sector PP-1T de las Normas Subsidiarias del municipio de Tocina (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.*

***VISTOS** el Decreto 77/1994 de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los Órganos a los que se atribuyen; la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1997, de 18 de junio, por la que adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio de 1.992, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y demás legislación urbanística aplicable.*

H E C H O S :

***PRIMERO.-** El presente proyecto urbanístico tiene por objeto ordena pormenorizadamente el sector residencial P.P.-1T del suelo apto para urbanizar, delimitado por la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Tocina aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en su sesión de 22 de marzo de 2002.*

***SEGUNDO.-** El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.*

***TERCERO.-** El proyecto técnico contiene, en general, la documentación y desarrolla las determinaciones que se especifican, respectivamente, en los art. 57 y ss. del Reglamento de Planeamiento y 83.2 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

***PRIMERO.-** Con fecha 20 de Marzo de 1.997, el Tribunal Constitucional dictó Sentencia 61/1997, sobre el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto*

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
COMPULSA
Sevilla, - 8 ABR. 2002
Por Delegación. Fdo.:
El Secretario de la CPOTV

Plaza de San Andrés, 2. 41071 Sevilla
Teléf. 95 505 71 00. Fax 95 505 71 79

Legislativo 1/1992, de 26 de Junio.

En la Sentencia del Tribunal Constitucional se declararon inconstitucionales y, consecuentemente, nulos gran parte de los artículos del Texto Refundido de la Ley del Suelo 1.992. El motivo de inconstitucionalidad de estos preceptos era que la regulación de su contenido por la Administración Central invadía las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de urbanismo, tal como se establece por el art°. 148 de la Constitución Española.

Con fecha 18 de Junio de 1.997, el Parlamento de Andalucía ha aprobado la Ley 1/1997, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana. En esta ley se adoptan como normas propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía la mayor parte de los preceptos del Texto Refundido de la Ley del Suelo 1.992 declarados inconstitucionales por la referida Sentencia.

Posteriormente se promulga la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre el régimen del suelo y valoraciones, que ha entrado en vigor el día 4 de mayo de 1998, y que recoge la legislación vigente en materia de suelo en lo que es competencia del Estado. Esta Ley también deroga determinados preceptos del Texto Refundido de la Ley del Suelo 1.992.

Por último, la Ley 6/98 ha sido modificada en determinados aspectos por el Real Decreto-Ley 4/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes.

En consecuencia, todas las referencias que se hagan en esta resolución al articulado del Texto Refundido de la Ley del Suelo 1.992 deben considerarse formuladas en el marco jurídico derivado de la Ley 1/1997 del Parlamento de Andalucía, de la Ley 6/98 y del Real Decreto-Ley 4/2000.

***SEGUNDO.-** La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 12.13° del Decreto 77/1994 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.*

***TERCERO.-** A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Tocina para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art° 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art° 132.3 del Reglamento de Planeamiento.*

***CUARTO.-** Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede, bajo este aspecto, su aprobación.*

Plaza de San Andrés, 2. 41071 Sevilla
Teléf. 95 505 71 00. Fax 95 505 71 79

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 10.2 del Decreto 77/1.994, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, ha

RESUELTO:

APROBAR DEFINITIVAMENTE el Plan Parcial del Sector PP-1T de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Tocina (Sevilla), aprobado provisionalmente por el Pleno de dicha Corporación municipal con fecha 8 de enero de 2001, con documento complementario aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 11 de febrero de 2002, tal como establece el art. 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan."

Para que conste y surta sus efectos, expido el presente Certificado con el Visto Bueno del Sr. Vicepresidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en Sevilla a veinticinco de marzo de dos mil dos.

La presente certificación se emite con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, por lo que su contenido queda a reserva de los términos que resulten de tal aprobación (art. 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE,

JUNTA DE ANDALUCIA

Fdo.: José Jurado Marcelo.

Plaza de San Andrés, 2. 41071 Sevilla
Teléf. 95 505 71 00. Fax 95 505 71 79